

Además, una vez calculada la subvención, hay que tener en cuenta la limitación de que la suma de todas las ayudas públicas no puede superar 40% en el caso de pequeñas empresas y el 30% en caso de medianas empresas, así como los límites máximos previstos en la normativa aplicable.

Teniendo en cuenta que, además:

- " S es la subvención de capital a calcular.
- " V es el volumen de inversión subvencionable.

La fórmula polinómica es:

$$S = ((V \cdot (X1 \cdot X2 \cdot X3) + (X5 \cdot 7000 \cdot X4)) \cdot X6$$

Por ejemplo, supongamos una inversión subvencionable de 360.607,26 €, en el sector turístico, que se va a realizar en el "Puerto Deportivo", promovida por una sociedad de tres jóvenes promotores, y que, en su puesta en marcha, va a generar los siguientes empleos:

- 3 trabajadores autónomos a jornada completa que serían los promotores.
- 2 empleos bajo contrato temporal (por obra o servicio) a jornada completa de una duración de 18 meses.
- 1 contrato indefinido no bonificado a jornada completa.
- 2 contratos indefinido bonificado a ½ jornada.

Entonces, si V= 360.607,26

$$X1 = 0,30$$

$$X2 = 1,10$$

$$X3 = 1,10$$

$$X4 = \frac{(3 \times 1 \times 0,90 + 2 \times 1 \times 0,70 + 1 \times 1 + 2 \times 0,50 \times 0,8)}{(6 + 2 \times 0,50)} = 0,843$$

$$X5 = (6 + 2 \times 0,50) = 7$$

Como puede acogerse al Programa SPEE-I.L.E., X6 = 0,8

Luego:

$$S = ((V \cdot (X1 \cdot X2 \cdot X3) + (X5 \cdot 7.000 \cdot X4)) \cdot X6 = (360.607,26 (0,30 \times 1,10 \times 1,10) + (7 \times 7.000 \times 0,843)) \times 0,8 = 137.765,95 \text{ Euros, sería la subvención correspondiente.}$$

Límites

$$\text{Límites por Empleo : } (3 \times 0,9 \times 1 + 2 \times 0,7 \times 1 + 1 \times 1 \times 1 + 2 \times 0,8 \times 0,5) \times 60.000,00 = 354.000,00.-\text{€}$$

Límite por Inversión que será el establecido en el mapa de Ayudas Regional para Melilla en cada momento: Actualmente el límite es del 40% sobre inversión para pequeñas empresas: $(360.607,26 \times 0,40 = 144.242,90.-\text{€})$

Por tanto la subvención total que se le concedería sería de $S = 137.765,95.-\text{€}$

B) CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN DE INTERESES A PROYECTOS DE INVERSIÓN:

La cuantía máxima subvencionable del principal del préstamo se establece en 40.000,00 € por empleo generado a jornada completa.

Para el cálculo de la subsidiación de intereses se utilizará la siguiente escala:

1. Sectores prioritarios, según lo explicado en el punto 1 del sistema de cálculo de la subvención de capital: Subsidiación de 5 puntos del tipo de interés de los préstamos.

2. Otros Sectores: Subsidiación de 3 puntos.

En función de lo anterior, la determinación de la subsidiación a abonar a la entidad de crédito se hará de la forma prevista en el convenio, actualmente en vigor, con las entidades radicadas en Melilla para la instrumentación de estas ayudas.

REGLAS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS:

1. Las empresas se encuadrarán en los sectores específicos atendiendo a la clasificación del CNAE-93, o, en caso necesario, mediante la utilización de la analogía, la cual extenderá sus efectos, en general, a cualquier otro aspecto no previsto explícitamente en los presentes criterios.

En cualquier caso, las subvenciones calculadas mediante el uso de estos criterios para la determinación de las ayudas tendrán como límites los explicitados en la normativa aplicable."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Melilla, a 28 de Enero de 2014

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.